



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PÚBLICA
Artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA ESCUCHAR CD)

Fecha	14 de febrero de 2022	Hora	9:00	AM X	PM
-------	-----------------------	------	------	------	----

RADICACIÓN DEL PROCESO						
05001	31	05	011	2017	00888	00

CONTROL DE ASISTENCIA		
Demandantes	- GLORIA EMILSE LÓPEZ PARDO - LUIS HORACIO MARTÍNEZ	Asistieron
Apoderada del demandante	DAHIANA DURANGO GARCÍA	Asistió
Demandado	COLFONDOS	Asistió
Apoderada de la demandada	VANESSA CORELLA ORTIZ	Asistió
LLAMADA EN GARANTÍA	MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A	Asistió
REPRESENTANTE LEGAL LLAMADA EN GARANTÍA	MARÍA ISABEL ARAÚJO DEL VALLE	Asistió
APODERADA LLAMADA EN GARANTÍA	LUZ ESTELLA GARCÍA BETANCUR	Asistió
PRETENSIONES PRINCIPALES Y CONSECUENCIALES	PENSIÓN DE SOBREVIVIENTES PADRES	

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS

Previo a agotar las etapas preliminares de la audiencia del art. 77 del CPTSS, el Despacho adelanta la etapa de saneamiento.

1. ETAPA DE SANEAMIENTO:

De la revisión del trámite se advierte que, por auto del **21 de octubre de 2019**, (archivo 6), se aceptó el llamamiento en garantía formulado por COLFONDOS a MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., sin que exista en el expediente prueba de notificación.

Se corre traslado a COLFONDOS para que informe en que fecha realizó la notificación y allegue prueba.

La apoderada de COLFONDOS adjunta los siguientes documentos en audiencia:

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia:
<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/c17a507b-982a-4fd3-a729-4956f6338199?vcpubtoken=e27927dd-08d8-4613-a710-505bb9b417e9>

Guía de envío 9124593402 (archivo 15)

- Constancia de entrega Servientrega (archivo 16)
- Cadena de correo electrónico remitido al Juzgado 11 Laboral del Circuito de Medellín el lun, 28 sept 2020 a la(s) 07:46 (archivo 17)

La entidad informa que sí realizó la notificación y remitió al correo electrónico institucional, la guía del envío de la citación, entregada el **22 de septiembre de 2020**, cuando ya se habían superado el término de 6 meses, teniendo en cuenta la suspensión de términos judiciales, con ocasión de la pandemia, los cuales se reanudaron a partir del 1 de julio de 2020.

En consecuencia, el Juzgado **declara ineficaz el llamamiento en garantía** de conformidad con el artículo 66 del Código General del proceso, en consideración a que han transcurrido más 6 meses otorgados a la parte interesada para realizar la notificación, sin embargo, no existe prueba en el plenario de la gestión adelantada para tal fin.

Por ende, es viable continuar el trámite procesal, sin la comparecencia de la entidad llamada en garantía.

Esta decisión se notifica a las partes en estrados.

La apoderada de COLFONDOS presenta recurso de reposición y en subsidio apelación.

Por las razones expuestas en la audiencia, **No repone** la decisión y **concede el recurso de apelación** de conformidad con el numeral 2º del art. 6 del CPTSS, se ordena el envío del expediente electrónico en el **efecto suspensivo**.

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Firmado Por:

Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cc08d9879b9c531899ba4e0fedbc9851ee56c4b4809f61d4b18c8e9714c3fd34

Documento generado en 14/02/2022 10:20:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/c17a507b-982a-4fd3-a729-4956f6338199?vcpubtoken=e27927dd-08d8-4613-a710-505bb9b417e9>